

Motivos y principales alegaciones

La Comisión reprocha a la parte demandada que no haya aplicado de modo correcto y completo todos los requisitos enunciados en el artículo 5, apartado 4, y en los anexos II (A.1, A.2, A.3 y A.5) y III (1.1, 1.2, 1.3 y 2) de la Directiva 91/676/CEE. La Comisión duda de la conformidad de la legislación nacional con el Derecho de la Unión que tiene por objeto:

- Los períodos en que no es conveniente la aplicación de fertilizantes a las tierras, y está incluso prohibida.
- La capacidad de almacenamiento de estiércol.
- El método de cálculo de la cantidad de nitrógeno que debe aplicarse en una fertilización equilibrada.
- La limitación cuantitativa de la aplicación de estiércol.
- La normativa de aplicación a tierras en terrenos inclinados y escarpados.
- La normativa de aplicación a tierras en terrenos hidromorfos, inundados, helados o cubiertos de nieve.

(¹) DO L 375, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio (Italia) el 24 de mayo de 2012 — WIND Telecomunicazioni SpA/Autorità per le Garanzie nelle Comunicazioni

(Asunto C-254/12)

(2012/C 217/25)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio

Partes en el procedimiento principal

Demandante: WIND Telecomunicazioni SpA

Demandada: Autorità per le Garanzie nelle Comunicazioni

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse las normas comunitarias sectoriales, en particular las disposiciones de la Directiva 2002/20/CE, (¹) en el sentido de que se oponen a la normativa nacional citada, especialmente a la Ley n° 266 de 2005, también según se aplica concretamente en virtud de las normas reglamentarias?

(¹) Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización) (DO L 108, p. 21).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio (Italia) el 24 de mayo de 2012 — Telecom Italia SpA/Autorità per le Garanzie nelle Comunicazioni, Presidenza del Consiglio dei Ministri

(Asunto C-255/12)

(2012/C 217/26)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Telecom Italia SpA

Demandadas: Autorità per le Garanzie nelle Comunicazioni, Presidenza del Consiglio dei Ministri

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse las normas comunitarias sectoriales, en particular las disposiciones de la Directiva 2002/20/CE, (¹) en el sentido de que se oponen a la normativa nacional citada, especialmente a la Ley n° 266 de 2005, también según se aplica concretamente en virtud de las normas reglamentarias?

(¹) Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización) (DO L 108, p. 21).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio (Italia) el 24 de mayo de 2012 — Telecom Italia SpA/Autorità per le Garanzie nelle Comunicazioni, Presidenza del Consiglio dei Ministri

(Asunto C-256/12)

(2012/C 217/27)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Telecom Italia SpA

Demandadas: Autorità per le Garanzie nelle Comunicazioni, Presidenza del Consiglio dei Ministri